

ALTA DE EMPRESA INSTALADORA EN EL PLAN RENOVE DE VENTANAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, como representante de la empresa instaladora adherida según la firma electrónica del certificado de representación, se compromete a:

- Informar a sus clientes sobre las características del Plan Renove de Ventanas y, en caso de que exista material publicitario, entregarlo al efecto.
- Promover el uso de ventanas y materiales eficientes.
- Comprobar que la instalación para cuya adquisición se solicita un incentivo cumple con los criterios establecidos en las presentes bases reguladoras. Entre otras:
 - **El marco de los perfiles** utilizados en la fabricación de las ventanas deberá tener **una transmitancia térmica (U) menor a 2,3 W/m²·K** y el modelo de acristalamiento o unidad de **vidrio aislante** debe poseer un valor de **U menor o igual a 1,3 W/m²·K**, estando formado por, al menos, un vidrio bajo emisivo.
 - Los marcos y hojas deberán ser de madera, metálicos, mixtos o de PVC.
 - En el caso de carpinterías metálicas, deberán disponer de rotura de puente térmico.
 - En el caso de los marcos y hojas de PVC, tendrán clasificación para clima severo en España.
 - Las nuevas ventanas y/o puertas-ventana tendrán una **permeabilidad al aire Clase 4**.
 - En el caso de sustitución de ventana con capitalizado (persiana), **el cajón de persiana tendrá permeabilidad al aire clase 4** e incorporará aislante térmico, de forma que el cajón tenga una **transmitancia (U) menor o igual a 1,5 W/m²·K**.
 - En todas las ventanas el **herraje será perimetral**, y en las de dos hojas móviles deberá incluirse palanca de rebajo en la hoja pasiva o sistema similar. Los fijos no requerirán herraje.
 - Tanto el perfil, como el modelo de acristalamiento o unidad de vidrio aislante, el herraje, el cajón de persiana y motor deberán estar incluidos en la sede electrónica del Plan.
 - La instalación deberá ejecutarse según la norma UNE 85219:2023 «Ventanas. Colocación en obra» para su correcta colocación en obra.
 - Se comprobará que cada composición de vidrio cumple las exigencias mínimas del Plan Renove de Ventanas de la Comunidad de Madrid.
- Actuar como delegado mandatario de su cliente para la solicitud y tramitación de los incentivos objeto de este Plan Renove de Ventanas.
- Gestionar a través de la sede electrónica del Plan, de acuerdo con lo indicado en los puntos siguientes, las solicitudes de incentivo correspondientes a sus clientes, haciendo llegar a la Fundación de la Energía la documentación recogida en las presentes bases.
- Entregar a los clientes la copia del Boletín de Solicitud presentado del Incentivo del Plan Renove de Ventanas de la Comunidad de Madrid (BOSI).
- Especificar en la factura los trabajos, cuantías, alcances y demás elementos necesarios para una correcta tramitación del incentivo según las bases y las características de las actuaciones subvencionables, además de incorporar los m² de vidrio objeto de la ayuda, especificando si incorporan capitalizado motorizado o no.
- Aportar información fidedigna a la Fundación de la Energía sobre todos los asuntos relacionados con el Plan Renove de Ventanas.
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Plan Renove de Ventanas y actuar con total transparencia en todas sus actuaciones.
- Atender cualquier instrucción u observación por parte de la Fundación de la Energía.
- Facilitar la comprobación por parte de los técnicos de la Fundación de la Energía de las características de los materiales empleados en la fabricación de las ventanas, así como en la instalación de las mismas.
- Realizar el proceso de solicitud y justificación del expediente atendiendo a los requerimientos hasta finalización de tramitación.

El incumplimiento de los compromisos indicados o de la veracidad de los documentos presentados podrá motivar la exclusión del instalador del Plan Renove de Ventanas de la Comunidad de Madrid. Dicha resolución será adoptada por la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid y comunicada vía notificación fehaciente.